

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 27, 29 y 32 de la Ley de Planeación, 27, 28, 30 Bis, 31, 32, 36 a 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 y 12, fracción I de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como 4 y 7, fracción III, de su Reglamento y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano;

Que la trata de personas se ha considerado por los organismos internacionales como una nueva forma de esclavitud del siglo XXI, ya que el ser humano es tratado como objeto de explotación sexual y laboral, de remoción de órganos o formas análogas y se obtiene de él un provecho físico y económico, bajo condiciones de engaño, amenaza o violencia;

Que durante la última década nuestro país ha reconocido que el combate a la trata de personas en todas sus modalidades representa una de las áreas de política pública de mayor relevancia para el desarrollo armónico y de seguridad de México, por lo que ha ratificado instrumentos de vital importancia como la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (Convención de Palermo) y el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* (Protocolo de Palermo) e impulsó la entrada en vigor de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2007 y su respectivo Reglamento;

Que los artículos 10 y 12 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, señalan que la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas deberá elaborar el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito;

Que en cumplimiento del mandato legal antes referido, la citada Comisión Intersecretarial aprobó el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, mandata en el Eje rector 1, "Estado de Derecho y seguridad", en su objetivo 12 denominado "Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa", específicamente en la estrategia 12.2, que se debe asegurar el respeto a los derechos humanos en toda la Administración Pública Federal, a través de acciones preventivas de capacitación, concientización y sensibilización de los servidores públicos, así como del establecimiento de medidas punitivas en contra de quienes incurran en prácticas violatorias a los derechos humanos;

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 en su objetivo 3, estrategia 3.3, señala que se deberá establecer un proceso de formación y actualización profesional a las y los servidores públicos que estén a cargo de la aplicación e implementación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que garantice el cumplimiento de los derechos humanos;

Que la atención al delito de trata de personas es una tarea que implica la actuación conjunta del gobierno y la sociedad, en el marco de los señalamientos de este programa, y

Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo el referido programa, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012 es de observancia obligatoria para las dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Gobernación con el auxilio de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, evaluará de manera periódica el avance del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, llevarán a cabo las acciones correspondientes al programa que se aprueba a través de este Decreto, con cargo a su presupuesto autorizado.

Hoja de firma del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GENARO GARCÍA LUNA

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

JESÚS HERIBERTO FÉLIX GUERRA

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SALVADOR VEGA CASILLAS

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DE SALUD

JOSE ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JAVIER LOZANO ALARCÓN

Hoja de refrendo del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

LA SECRETARIA DE TURISMO

GLORIA GUEVARA MANZO